

El **Departamento de Contabilidad**, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Interno del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, tendrá las funciones que serán descritas en el Manual de Organización del COBAO, las cuales se derivan de las facultades de la Subdirección de Finanzas, establecidas en el artículo 15 fracciones IV, V y VI del citado Reglamento, que se indican a continuación:

ARTÍCULO 15. La Subdirección de Finanzas contará con una Subdirectora o Subdirector, quien dependerá directamente de la Directora o Director de Administración y Finanzas, y tendrá las siguientes facultades:

IV. Coordinar el proceso de registro de las operaciones presupuestales y contables, de conformidad con las disposiciones normativas, federales y estatales aplicables;

V. Revisar la integración de los estados financieros y la cuenta pública, de conformidad con las disposiciones normativas, federales y estatales aplicables, y

VI. Las que les señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 16. La Subdirección de Finanzas para el cumplimiento de sus facultades, se auxiliará del Departamento de Control Presupuestal; del **Departamento de Contabilidad** y del Departamento de Recursos Financieros, cuyas funciones serán descritas en el Manual de Organización del COBAO.